

RAMÍREZ & RAMÍREZ
ESTUDIO DE ABOGADOS
ESCANEAR

Dr. J. Hugo Ramírez M. (+)

Dr. Jean M. Ramírez M.

Superintendencia
Compañías

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Ing. LUÍS QUEVEDO NOLIVOS, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" Cía. Ltda. con Expediente N° 151125 del Registro de Sociedades, a usted con los debidos respetos y consideraciones, muy comedidamente digo:

Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía por la que intervengo, que fueran cedidas por el señor Hugo Patricio González Espinoza, a favor del señor Frank Michael Nemes, y en las cantidades y proporciones detalladas en tal escritura de cesión. La escritura pública de la referencia fue autorizada por el señor Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón el 25 de noviembre de 2008, e inscrita el Registro Mercantil de este Cantón, el 09. de diciembre de 2008.

En el mismo instrumento público han sido debidamente sentadas las razones de marginación en la matriz de la constitución de la compañía, autorizada por el señor Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este cantón el 6 de octubre de 2003; así como también al margen de la inscripción de la constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Una vez instrumentada y formalizada la cesión de participaciones sociales, conforme las disposiciones legales pertinentes, he procedido a tomar debida nota en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía por la que intervengo.

Su Autoridad, en conocimiento de la escritura referida, se dignará, por un lado, tomar debida nota del particular; a la vez que, ordenar se agregue al expediente de la compañía.

Dígnese atender mi pedido.

Es de derecho.

DR. JEAN RAMÍREZ M.
ABOGADO
Matrícula No. 856 - Quito

Ing. LUÍS QUEVEDO NOLIVOS,
Gerente General de la Compañía
"AUGUSTA MINERA DEL
ECUADOR" Cía. Ltda.

R: Cesión Registrada
16-12-08

Veintimilla N° 325 y Av. 12 de Octubre, esquina
Edificio El Girón - Quito 12, Torre E,
Tercer piso, Oficina 302,
Quito - Ecuador.

Telf. (02) 284 7180
Telefax. (02) 283 4786
Celular. (09) 998 0244
e-mail: jeanr@uio.sanjuan



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

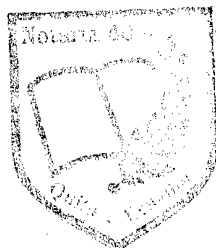
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
"AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA. LTDA
QUE OTORGA
HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA
A FAVOR
FRANK MICHAEL NEMES
CUANTIA: USD \$ 150.00**

(DI: 3ra. COPIAS)

m.n.

Escritura No.5025

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de NOVIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, el señor **HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en adelante identificado como el Cedente; y por otra, el señor **FRANK MICHAEL NEMES**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, quien en adelante se llamará el Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y canadiense el segundo quien declara conocer el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Kelowna, Estado de British Columbia, Canadá y de paso por esta ciudad el segundo, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una de Cesión de Participaciones Sociales, que se contenga en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, representativas del capital de la compañía "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA. LTDA., comparecen, por una parte, el señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en adelante identificado como el Cedente; y por otra, el señor FRANK MICHAEL NEMES, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, quien en adelante se llamará el Cesionario. Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, el primero, y canadiense el segundo, inteligente en el idioma español; el primero con domicilio y residencia en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, en tanto que el segundo con domicilio y residencia en la ciudad de Kelowna, Estado de British Columbia, Canadá y de paso por esta ciudad el segundo,, de paso por esta ciudad; legalmente capaces para contratar y obligarse, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente instrumento público. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto un. *Mediante escritura pública de constitución de compañía, de fecha seis de octubre de dos mil tres, autorizada por el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, los señores MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL, PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA DÍAZ, HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOZA, JUAN PERFECTO THOMÁS LEÓN BARREIRO, EDUARDO MAURICIO VACA VEGA, y LUIS ABDÓN QUEVEDO NOLIVOS, constituyeron la compañía: "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA. LTDA., con un capital social de*

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

(SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) dividido en 600 (SEISCIENTAS) participaciones sociales, de USD \$ 1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) CADA UNA, suscritas y pagadas en su totalidad. El acto constitutivo en referencia, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías en resolución N° 03.Q.IJ.4561, de quince de diciembre del mismo año; y luego de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número cero tres nueve (039) del Registro Mercantil, Tomo un tres cinco (135), de ocho de enero de dos mil cuatro, quedó perfeccionado legalmente. Dos punto dos. Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones de fecha tres de agosto del año dos mil cinco, autorizada por el señor doctor Antonio Vaca Ruilova Notario Décimo Quinto del cantón Quito, anotada en el Registro Mercantil con fecha catorce de septiembre de dos mil cinco al margen de la inscripción número treinta y nueve del ocho de enero de dos mil cuatro, a fojas treinta y dos vuelta, tomo uno tres cinco, correspondiente a la constitución de la compañía, la junta general universal de socios realizada el día lunes cuatro de julio de dos mil cinco, resolvió autorizar al señor MILTON EDUARDO ARÉVALO BERNAL proceda a la cesión de cien participaciones sociales, representativas del capital de la compañía, de su propiedad, y al señor PATRICIO ENRIQUE VALENZUELA DÍAZ proceda a la cesión de cien participaciones sociales, representativas del capital de la compañía, de su propiedad; en uno y otro caso, a favor de los otros socios de la compañía. Dos punto tres. Finalmente, la asamblea de junta general universal de socios, en su sesión del día lunes ocho de septiembre del dos mil ocho, que en copia certificada se acompaña y ha de incorporarse al protocolo respectivo, contando con el consentimiento unánime de su capital, resolvió, autorizar al señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA proceda a la cesión de ciento cincuenta participaciones sociales, representativas del capital de la compañía, de su propiedad, a favor del señor

FRANK MICHAEL NEMES, persona a quien esta misma junta ha resuelto admitir como nuevo socio de la compañía al efecto de la adquisición de participaciones que realiza en esta fecha. CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad el señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, sin reserva de ninguna clase, cede 150 (CIENTO CINCUENTA) participaciones sociales, representativas del capital de la compañía "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA. LTDA., de un valor igual a USD \$ 1,00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, a favor del señor FRANK MICHAEL NEMES, incluyéndose todas las atribuciones y derechos, deberes y obligaciones, privilegios y beneficios que legal y estatutariamente les corresponde por tales participaciones sociales; cesión y traspaso que se efectúa en una cantidad igual a su valor nominal, esto es de USD \$ 150,00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). CLÁUSULA CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES: Presente el señor FRANK MICHAEL NEMES, libre y voluntariamente declara que acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura, consecuentemente, la cesión que ha efectuado en esta fecha a su favor su cedente de las participaciones sociales, en los términos, proporción y cantidad que se detalla en la cláusula anterior. Por su parte, el señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, declara que se da por satisfecho en lo que es el pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales que en esta fecha cede a favor de su cesionario, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es el que representa a su valor nominal. CLÁUSULA QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En virtud de esta cesión de



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

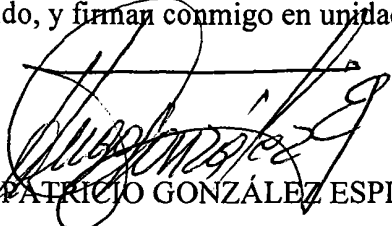
participaciones sociales, el capital de la compañía estará determinado por el cuadro siguiente: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	NUMERO DE VOTOS
Frank Michael Nemes	USD \$ 150,00	150	USD \$ 1,00	150
Juan Perfecto Tomás León	USD \$ 150,00	150	USD \$ 1,00	150
Eduardo Mauricio Vaca	USD \$ 150,00	150	USD \$ 1,00	150
Luís Abdón Quevedo N.	USD \$ 150,00	150	USD \$ 1,00	150
TOTAL ...	US \$ 600,00	600		600

CLAUSULA SEXTA.- PRECIO DE LA CESIÓN Y CUANTÍA: El señor FRANK MICHAEL NEMES, paga a favor de su cesionario la cantidad total de USD \$ 150,00 en efectivo. La cuantía de la presente escritura pública está determinada por el valor de la cesión y traspaso de las acciones, esto es de US \$ 150,00. CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: A la presente escritura pública se han de agregar como documentos habilitantes los siguientes: Seis punto uno. Copia certificada del acta de junta general de socios de fecha 8 de septiembre de 2008, en la cual se resolvió la autorización a concederse al señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA, para la cesión de sus participaciones sociales; y, Seis punto dos. Certificación del Gerente General, por la cual se certifica que la junta antes referida se reunió y autorizó al señor HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA la cesión de sus participaciones sociales. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la

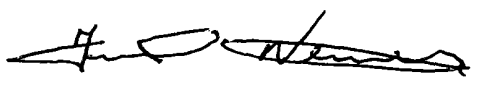


misma que se halla firmada por el Doctor Jean Ramírez, con matrícula profesional número ochocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



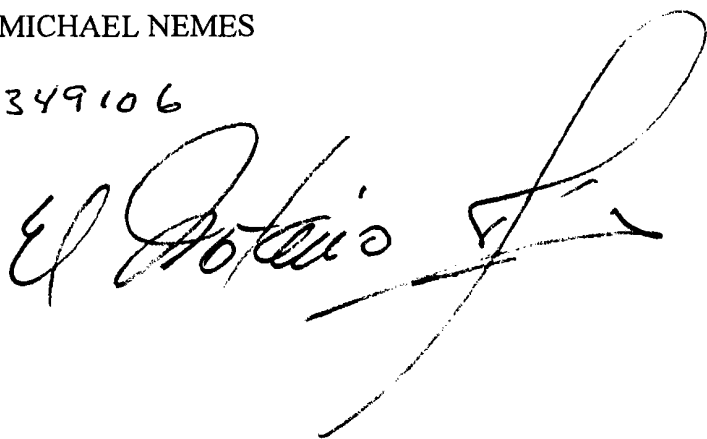
f) HUGO PATRICIO GONZÁLEZ ESPINOSA

c.c. 1102240320



f) FRANK MICHAEL NEMES

c.i. 172349106



El Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBRACIÓN

CIUDADANIA No. 110224032-0

GONZALEZ ESPINOSA HUGO PATRICIO

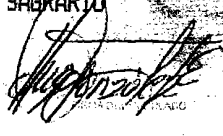
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

17 MARZO 1965

002- 0075 00928 M

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1970

ECUATORIANA***** E233313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR HUGO GONZALEZ RIOFRIO

BLANCA ESPINOSA CASTILLO

RUMINAHUI 05/09/2005

05/09/2017

REN 1463129

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

003-0024 NÚMERO

1102240320 CÉDULA

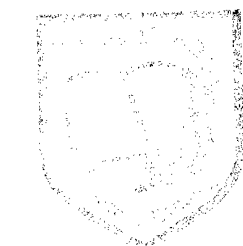
GONZALEZ ESPINOSA HUGO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

SANGOLQUI PARROQUIA

RUMINAHUI CANTÓN

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Gonzalo Hilda Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CREDULA DE **IDENTIDAD** No. **172349010-6**

FRANK MICHAEL NEMES

NOMBRES Y APELLIDOS **FRANK MICHAEL NEMES**

LUGAR DE NACIMIENTO **PERFECTON/CANADA**

FECHA DE NACIMIENTO **18 AGOSTO 1964**

REC. C. **EXT. 43 39283 93855 M**

QUITO PCHA 2006-EXT

LUGAR / AÑO DE REGISTRO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CANADIENSE

NACIONALIDAD **CC. DORIS BORNA MENDOZA** IND. DACT. **E2433 12222**

ESTADO CIVIL **SECUNDARIA**

INSTRUCCION **APODERDO GENERAL**

FRANK NEMES
HELEN NEMES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

QUITO 23-10-2006
QUITO 23-10-2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **PV 0376621**
Pch



3



ENERGIZING MYSTICS AND LIMITATIONS

[illegible]

ADMINISTRATIVE RESTRICTIONS

[illegible]

(Signature of bearer Signature du titulaire)



• **THE**



540-541

Postung (2003) 10^5 as emitters.

Transport of ^{137}Cs decontaminant

P

CAN

BA340352

CONCLUSIONS



NEMES

12. $\lim_{x \rightarrow 0} \frac{1}{x} = \infty$

FRANK MICHAEL

Nationality/Nationalité

CANADIAN/CANADIENNE

Liste et bathy/Date de capture:

18 AUG / AOUT 64

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Place of birth: _____

M

PENTICTON CAN

Date of issue: Date de dépôt: 11/01/2012

Assessor Authority/Autoridade de defesa técnica

03 NOV /NOV 06 VANCOUVER

State of supply rate of materials:

03 NOV / NOV 11

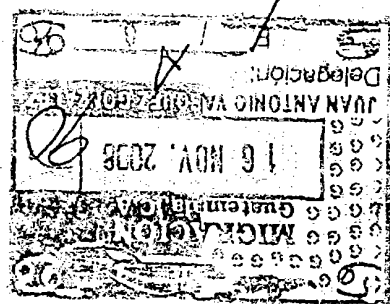
[illegible]

BA340352<2CAN6408181M1111031<<<<<<<<<<<<<04

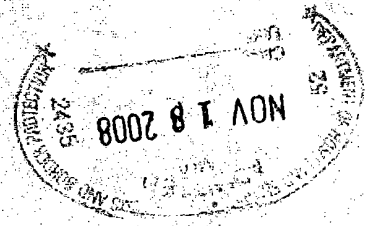


28

VISAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
cred6668725E23B11
MIGRACION-ANS-QUITO
PASAPORTE: BA340352
23 NOV 2008 20:31
RADA: 668725 CCRHZSSHLPF
9-IV NI SELLO 1



This passport contains 48 pages.
Ce passeport contient 48 pages.

29

VISAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMAS-ADM. JOSE M. CORDOVA
MIGRACION IV 45 DIES
NOV 18 2008 22:26:55
MFA BA340352 BA340352

This passport contains 48 pages.
Ce passeport contient 48 pages.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, HOY DIA LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes 8 de septiembre de 2008, a las 16h00 del día, hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local social de la compañía, ubicado en la oficina 501, del Edificio Coruña Plaza, de la Avenida Coruña N° 2788 y Avenida Orellana, de esta misma ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, sus socios señores: **HUGO PATRICIO GONZÁLEZ E., JUAN PERFECTO THOMÁS LEÓN, EDUARDO MAURICIO VACA, y LUIS ABDÓN QUEVEDO N.**, por sus propios y personales derechos; previa consulta efectuada por el Presidente de la compañía señor Eduardo Mauricio Vaca, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación a Ley de Compañías, *convienen constituirse en junta general universal de socios; y para tratar y resolver acerca de los siguientes e importantes asuntos:*

PRIMERO.- DE LA AUTORIZACIÓN A CONCEDERSE AL SEÑOR HUGO P. GONZÁLEZ E. PARA QUE PROCEDA A CEDER Y TRANSFERIR LAS 150 PARTICIPACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SU PROPIEDAD.

SEGUNDO.- DE LA ADMISIÓN DEL NUEVO SOCIO A LA COMPAÑÍA.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Socios, por secretaría se procede a conformar la lista de socios concurrentes, con indicación expresa de las participaciones sociales que les corresponde, el valor nominal y número de votos, y según el cuadro indicativo siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES SOCIALES:	VALOR NOMINAL:	No. VOTOS:
Hugo Patricio González	150	US \$ 1,00	150
Juan Tomás León	150	US \$ 1,00	150
Eduardo Mauricio Vaca	150	US \$ 1,00	150
Luis Abdón Quevedo	150	US \$ 1,00	150
TOTAL...	600		600

Preside esta reunión su titular señor **EDUARDO VACA** y como secretario su Gerente General señor **LUIS QUEVEDO**, quien a pedido de la presidencia indica que la presente junta general universal de socios se halla legalmente constituida por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Puesto en conocimiento de los asambleístas los puntos del orden del día, lo aprueban por unanimidad.

Declarada iniciada la sesión, el señor **PATRICIO GONZÁLEZ** solicita la palabra y dice: "A la fecha es mi deseo e intención ceder la totalidad de las participaciones sociales representativas

Por su parte, el señor **JUAN THOMAS LEÓN** solicita la palabra y dice: "En relación con la oferta del señor Patricio González, es de mi deseo e intención renunciar a mi derecho de preferencia por lo que cualquier persona puede adquirir las participaciones sociales ofertadas en cesión".

El señor **LUIS QUEVEDO** solicita la palabra y manifiesta: “En relación con la oferta del señor Patricio González, es de mi deseo e intención renunciar a mi derecho de preferencia por lo que cualquier persona puede adquirir las participaciones sociales ofertadas en cesión”.

El señor Presidente solicita a la asamblea su resolución sobre la designación y elección del Gerente General y Presidente de la compañía.

PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR PATRICIO GONZÁLEZ LA CESIÓN Y TRASPASO DE 150 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON DE SU PROPIEDAD.

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, el señor **LUIS QUEVEDO**, en su calidad de Gerente General, procederá a extender el certificado respectivo.

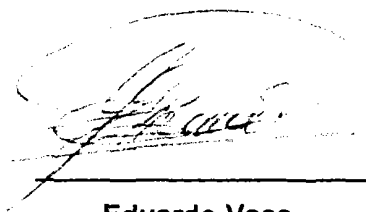
El señor Presidente queda plenamente facultado para que emita el nombramiento del Gerente General; y.



El señor Gerente General queda plenamente facultado para que emita el nombramiento del Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los motivos que decidieron esta reunión, la presidencia antes de clausurarla concede un receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta.

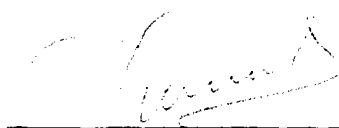
Transcurridos aproximadamente 20 minutos, se reinstala la sesión y dándose lectura al acta y puesta en conocimiento y consideración de los assembleistas la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las 17h30 del día, firmando para constancia de lo actuado todos los asistentes, en unidad de acto con el señor Presidente y Gerente General – Secretario, que certifica, y tan pronto como se terminó esta reunión.



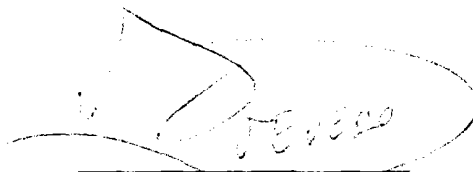
Eduardo Vaca,
PRESIDENTE – SOCIO.



Patricio González,
SOCIO.



Juan León,
SOCIO.



Luis Quevedo,
GERENTE GENERAL – SECRETARIO –
SOCIO.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista *els.*

Quito. 25 - 11 - 98

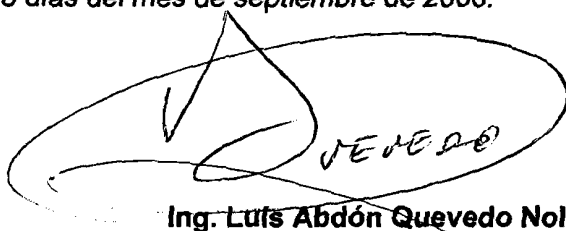
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO REGISTRO DEL CANTON ESMERaldas

CERTIFICACIÓN:

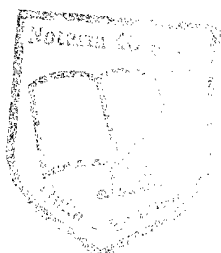
El suscrito: Ing. LUIS ABDÓN QUEVEDO NOLIVOS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR" CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la junta general universal de socios, en su sesión del día lunes 8 de septiembre de 2008, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó AL SEÑOR PATRICIO GONZÁLEZ PROCEDA A LA CESION Y TRASPASO DE 150 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON DE SU PROPIEDAD; CESIÓN A EFECTUARSE A FAVOR DEL SEÑOR FRANK MICHAEL NEMES, PERSONA QUE EN LA MISMA JUNTA HA SIDO ADMITIDO COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA POR UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales de socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días del mes de septiembre de 2008.



Ing. Luis Abdón Quevedo Nolivos,
GERENTE GENERAL DE
AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA. LTDA.



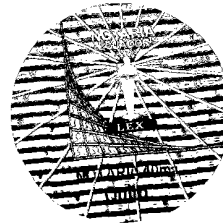
Esc. General de la Corte de Justicia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil ocho.

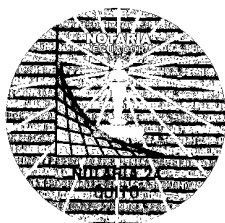


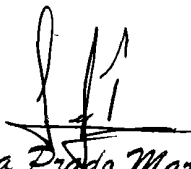
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el seis de octubre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones Sociales otorgada por el señor HUGO PATRICIO GONZALEZ ESPINOSA a favor del Señor FRANK MICHAEL NEMES, otorgada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el veinte y cinco de noviembre del dos mil ocho.- Quito, cinco de diciembre del dos mil ocho.-




✓ Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 39 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de enero del dos mil cuatro, a fs 32 vta, tomo 135, correspondiente a compañía "AUGUSTA MINERA DEL ECUADOR CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

